



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS**

DECRETO N° 228
CHILLAN VIEJO 21 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS**, Rut N° 8.768.168-8, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS**, Cédula Nacional de Identidad **8.768.168-8**, nacionalidad chilena, estado civil casado, de Profesión Abogado, domiciliado en Erasmo Escala 730 Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 210, Oficina OPD, Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL ABOGADO OPD

- Apoyo en los aspectos legales de derivaciones y usuarios OPD y público en general
- Apoyo en el diseño de estrategias con Juzgado de Familia, orientada a la desjudicialización
- Apoyar actividades afines al a promoción y difusión de derechos de la infancia y adolescencia

Don(ña) **JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes y Miércoles: de 08:00 a 17:00 horas

Viernes: de 09:00 a 13:00 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **JUAN CARLOS GONZALEZ LLANOS**, la suma de \$500.000.-, (Quinientos mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará la suma de \$ 500.000.- por los servicios prestados desde el 4/01/2016 al 31/01/2016, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

En los meses de Febrero a Mayo de 2016 se pagará la suma de \$ 500.000.- mensuales por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes respectivo, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

9

f